

14 de abril de 2021

Banco Central de Chile reconoce a las Bolsas de Productos como parte del Mercado Secundario Formal Nacional

El Banco Central de Chile (BCCh), en uso de sus facultades legales, reconoció a las Bolsas de Productos como parte del Mercado Secundario Formal Nacional (MSFN), contando para ello con el previo informe de la Superintendencia de Pensiones (SP), y en coordinación además con la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Asimismo, el BCCh emitió favorablemente el informe previo solicitado por la SP, necesario para permitir a los Fondos de Pensiones (FP) y Fondos de Cesantía (FC) adquirir títulos representativos de facturas, emitidos por la Bolsa de Productos.

Esta decisión permite aumentar las posibilidades de inversión para FP y FC, lo cual puede incidir positivamente en la rentabilidad que obtienen los afiliados, potenciando al mismo tiempo el mercado de títulos representativos de facturas que se transan en la Bolsa de Productos. De esta manera, esta iniciativa permitiría aumentar las posibilidades de financiamiento para pequeñas y medianas empresas, en condiciones de mayor transparencia que en los mercados de facturas tradicionales. Cabe notar que esta alternativa de financiamiento puede ser relevante para segmentos de empresas que usualmente no tienen acceso a los mercados de capitales.

El marco legal vigente (DL3500), establece que las transacciones con recursos de los FP deben realizarse en un MSFN, entendido como aquel que otorga garantías de transparencia y certeza respecto a las operaciones efectuadas. Asimismo, esta legislación establece que el BCCh debe determinar cuáles entidades se considerarán como parte del MSFN.

En el ejercicio de estas facultades, el BCCh, a través del correspondiente Acuerdo de Consejo, adoptado el 8 de abril pasado, y publicado ayer martes 13 de abril en el Diario Oficial, reconoció a las Bolsas de Productos constituidas según la ley 19.220 y a los corredores de bolsa que actúen como miembros de ella, como integrantes del MSFN. Hasta ahora, las entidades reconocidas correspondían solamente a las bolsas de valores según lo establecido en el Capítulo III.F.3 del Compendio de Normas Financieras del BCCh.

Simultáneamente, el BCCh otorgó, en términos favorables, el informe solicitado por la SP sobre la posibilidad de autorizar a los FP invertir en Títulos Representativos de Facturas (contemplado en el literal k, artículo 45 del D.L. 3.500), emitidos por bolsas de productos constituidas según la ley 19.220 y custodiados en empresas de depósito y custodia de valores reguladas por la ley 18.876.

Los periodistas que necesiten contactarse con el Banco Central de Chile pueden hacerlo a través de la Gerencia de Comunicaciones en el correo electrónico comunicaciones@bcentral.cl o en el teléfono (56-2) 2670 2438.